



JUAN DE LA CRUZ NARVAEZ GOMEZ

Abogado

Agente Especial - Liquidador Res.nro.121 del 3 de marzo de 2023
Sociedad L&L construcciones con diseño S.A.S, en liquidación obligatoria.
Proyecto Centenario Parque Residencial Quimbaya
Nit. 900680447-1

RESOLUCION # 003 DE 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACION DE UN VEHICULO
EL LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD L & L CON DISEÑO S.A.S EN LIQUIDACION
OBLIGATORIA IDENTIFICADA CON EL NIT # 900680447-1 EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y**

CONSIDERANDO

- **ANTECEDENTES**

1. mediante resolución #. 121 del 3 de marzo de 2023 se ordenó la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes de la sociedad L & LCONSTRUCCIONES CON DISEÑO S.A.S EN LIQUIDACION OBLIGATORIA PROYECTO CENTENARIO PARQUE RESIDENCIAL DE QUIMBAYA Q, CON NIT # 900680447-1, decisión adoptada con fundamento en el artículo 315 de la constitución política de Colombia, la ley 66 de 1968, los decretos leyes 2610 de 1979, 078 de 1987, en concordancia con el decreto 2555 de 2010 y los artículos 109 y 125 de la ley 388 de 1987 y el acuerdo municipal 009 del 31 de agosto de 2022 y así mismo se me nombra como agente especial liquidador; El día 8 de marzo de 2.023 JUAN DE LA CRUZ NARVAEZ GOMEZ, tomó posesión como Agente Especial de la liquidación de la Sociedad L&L CONSTRUCCIONES CON DISEÑO S.A.S. • El Liquidador de la sociedad la Sociedad L&L CONSTRUCCIONES CON DISEÑO S.A.S, procedió mediante el primer aviso emplazatorio realizado el 19 de marzo de 2023 a emplazar a todas las personas naturales o jurídicas de carácter público o privado, que se consideren con derecho a formular reclamaciones de cualquier índole contra la entidad intervenida, para que se presenten a radicar al proceso de liquidación su reclamación de manera OPORTUNA con prueba siquiera sumaria de sus créditos, ÚNICAMENTE en la calle 14 # 5-46 Oficina # 5 del municipio de Quimbaya Q. Desde el 21 de marzo al 20 de abril de 2.023 de lunes a viernes en el horario de 8:00 AM a 12:00 M y 2:00 PM a 6:00 PM. El aviso fue publicado en la página web www.quimbaya-quindio.gov.co de la alcaldía municipal de Quimbaya Q. Y en el Diario la Crónica del Quindío. Adicionalmente el administrador de la Radio Difusora Transmisora Quindío certifica que el mencionado aviso fue publicado (transmitido) el 19 de marzo de 2023 desde las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde del mismo día
2. Mediante resolución # 258 del 19 de mayo de 2023 se modifica la resolución 121 del 3 de marzo de 2023 en el sentido de agregar la disolución y la liquidación de LA SOCIEDAD L & L CONSTRUCCIONES CON DISEÑO S.A.S PROYECTO CENTENARIO PARQUE RESIDENCIAL identificada con el Nit 900680447-1 representada con anterioridad por el señor LUIS FERNANDO BEDOYA CARDONA quien ofertó el proyecto constructivo PARQUE RESIDENCIAL CENTENARIO ubicado en la carrera 3 Nro. 19-21 y que ahora es representada por JUAN DE LA CRUZ NARVAEZ GOMEZ, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía Nro. 7.537.945 de Armenia, portador de la tarjeta profesional Nro. 55694 del Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de agente especial liquidador para todos los efectos legales está la sociedad entra en proceso de DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA y así deberá anunciarse y publicarse.
3. El 28 de diciembre de 2023 mediante la Resolución #681, la alcaldía municipal de Quimbaya Q. amplió el término para realizar la liquidación hasta el día 8 de marzo de 2025.

Oficina: Calle 14 N° 5-46 Cel: 3104964885
Email: agenteliquidadorjnarvaez@gmail.com
Quimbaya - Quindío



JUAN DE LA CRUZ NARVAEZ GOMEZ

Abogado

Agente Especial - Liquidador Res.nro.121 del 3 de marzo de 2023
Sociedad L&L construcciones con diseño S.A.S, en liquidación obligatoria.
Proyecto Centenario Parque Residencial Quimbaya
Nit. 900680447-1

4. El día 19 de febrero de 2025, mediante la Resolución # 064 la alcaldía municipal de Quimbaya Q amplió el plazo para la liquidación de la sociedad hasta el día 30 de junio de 2025.
5. El régimen jurídico aplicable al proceso Liquidatorio se encuentra contenido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Decreto 2555 de 2010, y las demás normas que las reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.
6. El 28 de febrero de 2024 se expidió la Resolución # 001 por medio de la cual se presenta el inventario de activos y se acepta una valoración de estos de la sociedad L Y L construcciones con diseño s.a.s. los cuales fueron sometidos al avalúo legal de acuerdo con el mismo presentado por la sociedad Colombiana de Arquitectos Lonja inmobiliaria seccional Quindío y FASECOLDA. De conformidad con lo establecido por la ley 1116 de 2006 y sus decretos reglamentarios en especial el decreto 1730 de 2009.
7. El día 6 de mayo de 2024 se expidió la resolución # 002 mediante la cual se calificaron los créditos presentados por los interesados y cumplidos los términos de ley. En el mismo acto se reconocieron como créditos de primera clase, entre otros, los laborales de JUAN DAVID HURTADO GIRALDO Y MARIA DEL PILAR MAZO VELASCO.
8. Que con anterioridad y para dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 6 de la Resolución 121 del 03 de marzo de 2023, emitida por la Alcaldía municipal de Quimbaya Quindío, el día 24 de agosto de 2023 se envió oficio a la Subsecretaría de Transito y transporte de Quimbaya Q, ordenando la cancelación de prenda; cancelación de embargos y el levantamiento de las medidas cautelares que habían sido ordenadas en procesos ejecutivos y que pesaran sobre el siguiente vehículo: Volqueta SXW260, MODELO 2015, CARROCERIA VOLCO, COLOR AMARILLO, NRO DE MOTOR 35330806, NRO DE CHASIS 3HTWYAHT4FN716958, NRO DE SERIE3HTWYAHT4FN716958, SERVICIO PUBLICO.
9. Que atendiendo lo ordenado por el alcalde municipal de Quimbaya y esta agencia liquidadora, la SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE QUIMBAYA Q, acató lo solicitado y expidió la Resolución # 1056 del 27 de noviembre de 2023, ordenando:
 - A) la entrega y la posesión del vehículo.
 - B) el levantamiento de las medidas cautelares que pesaban sobre el vehículo (el embargo y secuestro ordenado por el Juzgado Segundo Civil del circuito de Armenia).
 - C) informar al RUNT el contenido del acto para su competencia.
10. Que como quiera que en el registro del vehículo en mención subsiste una prenda y unos gravámenes, se ordenará su levantamiento y cancelación, de conformidad con las facultades legales y en especial la Resolución # 121 del 3 de marzo de 2023. con el objetivo de que se inscriba esta medida sin restricción alguna.
11. Culminado el proceso de ventas no se presentó postor para vender en remate y pública subasta el vehículo que se describe a continuación y en consecuencia este agente liquidador procederá a adjudicarlo como parte del pago de los créditos de primera clase que les correspondió a JUAN DAVID HURTADO GIRALDO Identificado con la cedula de ciudadanía # 1.097.034.781 y a la señora MARIA

Oficina: Calle 14 N° 5-46 Cel: 3104964885
Email: agenteliquidadorjnarvaez@gmail.com
Quimbaya - Quindío



JUAN DE LA CRUZ NARVAEZ GOMEZ

Abogado

Agente Especial - Liquidador Res.nro.121 del 3 de marzo de 2023
Sociedad L&L construcciones con diseño S.A.S, en liquidación obligatoria.
Proyecto Centenario Parque Residencial Quimbaya
Nit. 900680447-1

DEL PILAR MAZO VELASCO, identificada con la cedula de ciudadanía # 41.924.776, en el precio y la proporción siguiente, según el avalúo realizado para su venta en remate.

12. En virtud de lo anterior, se procederá a realizar una adjudicación forzosa de conformidad con lo dispuesto en el literal c del artículo 9.1.3.6.3 del Decreto 2555 de 2010 el cual dispone: "c) Adjudicación forzosa. El liquidador podrá, mediante resolución debidamente motivada, adjudicar los activos remanentes entre los acreedores que tienen derecho a recibir el siguiente pago, a título de dación en pago, a prorrata y teniendo en cuenta las reglas de prelación de créditos reconocida dentro del proceso Liquidatorio, siempre y cuando el monto, la naturaleza divisible y las condiciones de los activos remanentes permitan que la dación en pago se realice sin vulnerar el derecho de igualdad de los acreedores. La adjudicación forzosa y las daciones en pago a los acreedores se harán sobre el cien por ciento (100%) del último avalúo". Con el fin de terminar el proceso.

VEHICULO

CLASE: Volqueta
PLACA: SXW260
MODELO: 2015
MARCA: INTERNATIONAL
CARROCERIA VOLCO, COLOR AMARILLO
NRO DE MOTOR 35330806
NRO DE CHASIS 3HTWYAHT4FN716958
NRO DE SERIE3HTWYAHT4FN716958
SERVICIO PUBLICO.

PRECIO AVALUO: \$302.400.000. **TRESCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L.C.**

EN LA SIGUENTE PROPORCION

JUAN DAVID HURTADO GIRALDO EN UNA PROPORCION DE 86%
MARIA DEL PILAR MAZO VELASCO EN UN PROPORCION DE 14%

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: ordenar el levantamiento y cancelación de la prenda sin tenencia constituida en favor de Davivienda S.A el día 28 de febrero de 2.017; y la cancelación del embargo o embargos que subsistan sobre el vehículo:

CLASE: Volqueta
PLACA: SXW260
MODELO: 2015
MARCA: INTERNATIONAL
CARROCERIA VOLCO, COLOR AMARILLO
NRO DE MOTOR 35330806
NRO DE CHASIS 3HTWYAHT4FN716958
NRO DE SERIE3HTWYAHT4FN716958

Oficina: Calle 14 N° 5-46 Cel: 3104964885
Email: agenteliquidadorjnarvaez@gmail.com
Quimbaya - Quindío



JUAN DE LA CRUZ NARVAEZ GOMEZ

Abogado

Agente Especial - Liquidador Res.nro.121 del 3 de marzo de 2023
Sociedad L&L construcciones con diseño S.A.S, en liquidación obligatoria.
Proyecto Centenario Parque Residencial Quimbaya
Nit. 900680447-1

SEGUNDO: adjudicar a título de dación en pago para pagar créditos de primera clase, como en efecto se hace, y en la siguiente proporción en común y proindiviso el vehículo:

CLASE: Volqueta

PLACA: SXW260

MODELO: 2015

MARCA: INTERNATIONAL

CARROCERIA VOLCO, COLOR AMARILLO

NRO DE MOTOR 35330806

NRO DE CHASIS 3HTWYAHT4FN716958

NRO DE SERIE 3HTWYAHT4FN716958

En favor del señor **JUAN DAVID HURTADO GIRALDO** identificado con la C.C #1.097.034.781 valor adjudicado \$ 260.064.000 es decir **el 86% del vehículo**

En favor de la señora **MARIA DEL PILAR MAZO VELASCO**, identificada con la C.C #41.924.776, valor adjudicado \$ 42.336.000 es decir **el 14% del vehículo**.

TERCERO comunicar a la Subsecretaria de Tránsito y Transporte de Quimbaya Q, para que proceda con las ordenes emitidas y a la Oficina del ministerio de Tránsito y Transporte de Colombia para que procedan a las anotaciones en el folio respectivo y en el RUNT, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados de conformidad con los artículos 56, 57, 67, 68 y 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Y fijar la misma en la pagina web de la liquidación.

QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de ley. dada en Quimbaya Quindío, a los 14 días del mes de marzo de 2025.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



JUAN DE LA CRUZ NARVAEZ GOMEZ
AGENTE LIQUIDADOR

Oficina: Calle 14 N° 5-46 Cel: 3104964885
Email: agenteliquidadorjnarvaez@gmail.com
Quimbaya - Quindío